



Consejo de Administración

319.ª reunión, Ginebra, 16-31 de octubre de 2013

GB.319/INS/14/2

Sección Institucional

INS

Fecha: 2 de septiembre de 2013

Original: inglés

DECIMOCUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Informe del Director General

Segundo informe complementario: Creación de un Departamento de Investigaciones centralizado

Finalidad del documento

A fin de satisfacer las expectativas de los mandantes de que la OIT mejore la calidad de las bases analíticas y empíricas de la labor técnica de la Oficina y alcance a la vez la mayor eficiencia posible, el Director General ha decidido crear un Departamento de Investigaciones centralizado y propone disolver el Instituto Internacional de Estudios Laborales (IIEL) e integrar sus recursos y su personal en el nuevo Departamento de Investigaciones para garantizar la masa crítica necesaria.

Se invita al Consejo de Administración a que decida disolver el IIEL e integrar a su personal y sus recursos en el Departamento de Investigaciones centralizado, adoptando las medidas necesarias para impartir las instrucciones sobre la utilización que se ha de dar a sus fondos y activos, y a que inscriba un punto en el orden del día de su reunión de marzo de 2014 para tomar las decisiones que corresponda respecto de los fondos y activos que permanecen en las cuentas del IIEL (véase el proyecto de decisión del párrafo 17).

Objetivo estratégico pertinente: Todos los objetivos estratégicos.

Repercusiones en materia de políticas: Ninguna.

Repercusiones jurídicas: Decisión de principio de disolver el IIEL.

Repercusiones financieras: Ninguna previsible.

Seguimiento requerido: Ninguno.

Unidad autora: Oficina de la Directora General Adjunta de Políticas.

Documentos conexos: GB.318/INS/6/1 (Rev.); Reglamento del IIEL en su versión enmendada por el Consejo de Administración de la OIT en marzo de 1996.

Introducción

1. Un objetivo central de la reforma de la OIT iniciada por el Director General es alcanzar un nivel de excelencia técnica en el asesoramiento en materia de políticas que se brinda a los mandantes y convertirla en una autoridad reconocida y en un centro de excelencia en todas las cuestiones relativas al mundo del trabajo. El Director General y el Consejo de Administración han coincidido en muchas discusiones en que para lograr este objetivo es necesario mejorar la calidad de las bases analíticas y empíricas de la labor técnica de la Oficina. Al mismo tiempo, el Director General se ha comprometido a organizar la Oficina para alcanzar la máxima eficiencia posible y proporcionar los servicios óptimos que permitan los recursos disponibles. Este objetivo también ha recibido un fuerte apoyo en todos los grupos del Consejo de Administración. El Director General ha determinado que para alcanzar estos dos objetivos conexos es necesario centralizar las actividades de investigación en un solo departamento. De esta manera, la Oficina podrá alcanzar una masa crítica con los recursos disponibles y acabar con la fragmentación de las unidades y los programas de investigación observada en los últimos años. Esto permitirá aprovechar al máximo los limitados recursos de investigación y abordar mejor las complejas y multifacéticas cuestiones con que se enfrentan nuestros mandantes y la comunidad mundial en general en las diferentes esferas del mandato y los objetivos estratégicos de la OIT. Para alcanzar estos resultados, el Director General propone al Consejo de Administración que disuelva el Instituto Internacional de Estudios Laborales (IIEL) como órgano independiente e integre al personal y los recursos correspondientes en el nuevo Departamento de Investigaciones, que también se encargará de las funciones de investigación fundamental y de los recursos que anteriormente estaban repartidos entre varios departamentos técnicos. El objetivo de este documento es proporcionar información para la discusión.

Antecedentes

2. Durante el primer semestre de 2013 se procedió a un examen exhaustivo de las capacidades actuales de investigación de la Oficina. Este examen incluyó un inventario detallado de la dotación en personal, las competencias y las tareas del personal de investigación. El examen reveló algunas deficiencias importantes del sistema actual. Si bien los trabajos de investigación alcanzan niveles de excelencia en algunos campos, actualmente una parte importante de ellos se lleva a cabo de manera dispersa y sin ninguna coordinación. A menudo las prioridades son poco claras o reflejan más bien las prioridades de departamentos técnicos concretos y no las de la Oficina en su conjunto. Debido a la dispersión del personal de investigación entre numerosas unidades pequeñas, algunas áreas fundamentales de la OIT no están cubiertas de manera adecuada. El personal de investigación asignado a departamentos técnicos generalmente cuenta con muy poco tiempo para realizar las investigaciones. También hay un déficit de varias competencias críticas. El examen concluyó que es necesario hacer cambios importantes para responder a las necesidades de la Organización en materia de análisis e investigación.
3. Teniendo en cuenta los problemas identificados y el inventario de las capacidades de investigación realizado durante el examen, el Director General decidió que era esencial reagrupar y reforzar los recursos de investigación para alcanzar los objetivos de excelencia técnica y las sólidas bases empíricas que requiere la labor de la OIT. Por esta razón, estableció un Departamento de Investigaciones centralizado como parte de la Cartera de Políticas.
4. El nuevo Departamento de Investigaciones se encargará de poner en práctica un programa de investigaciones coherente y ampliado para abordar las vastas y complejas cuestiones

con respecto a las cuales la Organización debe tener posturas creíbles, reconocidas y basadas en datos empíricos. A fin de acabar con esta fragmentación de las actividades de investigación y alcanzar el nivel mínimo de capacidad necesario para realizar el programa de investigaciones deseado sin privar a los departamentos de políticas de las competencias que necesitan en materia de investigación aplicada para preparar estudios por país, el Director General ha reagrupado en el Departamento de Investigaciones una serie de actividades que anteriormente se realizaban por separado y propone disolver el IIEL como órgano independiente e integrar al personal y los recursos correspondientes en el nuevo Departamento.

5. En su 318.^a reunión de junio de 2013, el Consejo de Administración inició una discusión preliminar sobre el establecimiento de un Departamento de Investigaciones centralizado y la disolución del IIEL. Hubo un amplio consenso a favor de aumentar las capacidades de la OIT en materia de investigación y análisis y en torno a la necesidad de asegurar la coherencia y la masa crítica de las actividades de investigación de la OIT. El Consejo de Administración expresó su deseo de proceder a una discusión más detallada sobre el futuro del IIEL en su 319.^a reunión.

Creación del Departamento de Investigaciones

6. El nuevo Departamento de Investigaciones centralizado abarcará: i) los recursos y el personal del IIEL, ii) la mayor parte de los recursos y del personal que estaba adscrito al Departamento de Análisis de los Mercados Económicos y Laborales, iii) algunos recursos procedentes de otros servicios del antiguo organigrama, como el Sector de Empleo, el Departamento de Seguridad Social, el Servicio de las Condiciones de Trabajo y de Empleo y el Servicio del Diálogo Social, de la Legislación y la Administración del Trabajo, iv) una parte de los recursos y del personal del antiguo Departamento de Integración de Políticas. El Equipo de Dirección adoptará decisiones detalladas a este respecto después de un proceso de consulta con el personal directivo y el personal interesado.
7. El nuevo Departamento de Investigaciones formará parte del Centro de Conocimientos, que incluirá también un Departamento de Estadística reforzado, que estará bajo la dirección de un jefe estadístico. Ambos Departamentos trabajarán en estrecha colaboración y estarán bajo la responsabilidad directa de la Directora General Adjunta de Políticas. El Equipo de Dirección de Políticas (compuesto por los directores de los siete departamentos de política, el Director de Investigaciones y el Jefe Estadístico y presidido por la Directora General Adjunta de Políticas) se encargará de preparar un programa de investigaciones coordinado e integrado en estrecha consulta con el personal técnico y las oficinas exteriores.
8. El programa de investigaciones se elaborará bajo la dirección del Director General para atender las necesidades de la Organización, los mandantes y la comunidad mundial en materia de análisis fundamentales y conocimientos empíricos de modo que se pueda sustentar la labor de asesoramiento en materia de políticas. Para ello será necesario identificar las lagunas de conocimiento, determinar en qué campos existen necesidades urgentes, definir las respuestas pertinentes, y reflejar todas estas necesidades en un programa de investigaciones prácticas basado en métodos sólidos y herramientas de análisis de vanguardia.
9. El Departamento de Investigaciones gozará de independencia intelectual como ocurre en otras importantes organizaciones internacionales. Los proyectos y metodologías de investigación que se utilicen deberán cumplir los criterios de rigor y objetividad aplicados a nivel internacional. El Departamento establecerá procesos de examen inter pares y actuará con independencia en la selección de los expertos. La Oficina está examinando métodos de

revisión de las investigaciones y métodos para garantizar la calidad a través de enfoques que podrían incluir evaluaciones periódicas por parte de equipos independientes designados por sus reconocidos conocimientos técnicos. Podrían tomarse como ejemplos el FMI y el Banco Mundial, que periódicamente designan equipos de examen externos para evaluar sus trabajos de investigación.

Instituto Internacional de Estudios Laborales

10. Como se indica más arriba, después de un cuidadoso examen de todas las posibles opciones, el Director General concluyó que, para obtener resultados óptimos, será necesario incorporar en el nuevo Departamento de Investigaciones los recursos actuales del IIEL. El IIEL se estableció en 1960, a fin de promover:

... una mejor comprensión de los problemas laborales en todos los países, y de los métodos para resolverlos, en particular:

- a) proporcionando medios educativos para el estudio de problemas laborales, incluida la organización de seminarios y conferencias y actividades de enseñanza sobre temas pertinentes;
- b) tomando disposiciones para permitir la discusión de problemas laborales entre personas con responsabilidades y experiencia práctica en materia de política laboral o que tienen conocimientos especiales sobre esos problemas.
- c) alentando el estudio de los problemas laborales en el Instituto y en otras instituciones que puedan contribuir a una mejor comprensión de los problemas en este campo;
- d) recopilando, analizando y divulgando información sobre los nuevos acontecimientos en el estudio de los problemas laborales y alentando, coordinando, patrocinando y publicando nuevos trabajos de investigación en esta esfera, para apoyar los programas educativos del Instituto;

y de proporcionar formación en el campo de los problemas sociales y de la política social ¹.

11. La incorporación del IIEL en un nuevo Departamento de Investigaciones ofrecería las siguientes ventajas:

- a) es la única manera de alcanzar la masa crítica necesaria en el marco de las limitaciones presupuestarias sin agotar la capacidad en materia de investigaciones aplicadas por país que necesitan los departamentos de la Cartera de Políticas para poder funcionar con eficacia;
- b) esta solución permitiría utilizar de manera óptima los limitados recursos disponibles ya que los 7,1 millones de dólares de los Estados Unidos que se asignan actualmente al IIEL se pondrían al servicio de una unidad que centralice las actividades de investigación;
- c) permite establecer un programa de investigaciones global e integrado que se pondría en práctica con arreglo a la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa, y

¹ Véase OIT: Reglamento del IIEL en su versión enmendada por el Consejo de Administración de la OIT en marzo de 1996, artículo I (en inglés y francés solamente), en http://www.ilo.org/inst/about-us/history/WCMS_194528/lang--es/index.htm, y OIT: International Institute for Labour Studies: Establishment by the Governing Body of the International Labour Office, párrafo 8 (en inglés y francés solamente).

- d) permite simplificar la estructura de la Oficina a través de un sistema de rendición de cuentas más claro.
- 12.** Además del programa de investigaciones, se transferirán al Departamento de Investigaciones varias funciones y actividades adicionales del IIEL:
- a) el programa anual de pasantías que lleva a cabo actualmente el IIEL quedaría a cargo del Departamento de Investigaciones;
- b) la red de expertos e interlocutores académicos del IIEL quedaría en manos del Departamento de Investigaciones y se incorporaría a las redes de otras unidades de investigación de la Oficina, con lo cual se crearía una red de expertos más vasta, estrecha y diversificada, accesible a todo el personal;
- c) el *Informe sobre el Trabajo en el Mundo*, documento insignia que publica anualmente el IIEL, se combinaría con otras publicaciones anuales — por ejemplo, con las *Tendencias Mundiales del Empleo* — que preparan otras unidades. Si se reagrupan las tareas preparatorias de estos documentos, la Oficina podría elaborar una sola publicación insignia cada año que cuente con la capacidad necesaria para hacer análisis innovadores y sólidos, focalizar la atención de las partes interesadas del mundo del trabajo y contribuir a establecer la agenda de los debates mundiales sobre las políticas, y
- d) la *Revista Internacional del Trabajo* se seguiría publicando en las mismas condiciones y seguiría estando a cargo del mismo equipo reducido.
- 13.** Debido a que las decisiones relacionadas con el futuro del IIEL incumben al Consejo de Administración, el Director General le comunicó su propuesta en la 318.^a reunión, en la cual se decidió inscribir un punto en el orden del día de la 319.^a reunión a fin de discutir el futuro del IIEL ².
- 14.** Se pide al Consejo de Administración que decida en principio disolver el IIEL en esta reunión. Si lo hace, en marzo de 2014 el Consejo de Administración adoptaría una decisión sobre las disposiciones que habría que tomar en relación con los fondos y los activos que permanecen en cuentas del IIEL, incluida una propuesta sobre la utilización de las diferentes contribuciones, donativos, legados y subvenciones que fueron aceptados con arreglo a condiciones particulares del IIEL.
- 15.** En la medida en que las funciones del IIEL cubiertas por esas condiciones seguirían estando a cargo del nuevo Departamento de Investigaciones, los fondos y activos no utilizados se podrían transferir a este Departamento, a reserva del consentimiento de los posibles donantes y con arreglo a los procedimientos necesarios. La propuesta presentada al Consejo de Administración en marzo de 2014 se basaría en un examen jurídico de las diferentes inversiones y otras obligaciones o responsabilidades contractuales del IIEL para permitir que puedan saldarse o asignarse debidamente.
- 16.** Una vez que el Consejo de Administración adopte una decisión a este respecto, se procedería a la disolución del IIEL. En espera de esas decisiones, el IIEL seguirá funcionando como una unidad del Departamento de Investigaciones de la OIT. Como se comunicó anteriormente al Consejo de Administración, el presente Director del IIEL también estará a cargo del nuevo Departamento en espera de un nombramiento definitivo.

² Documento GB.318/INS/6/1, párrafo 12.

Proyecto de decisión**17. El Consejo de Administración decide:**

- a) disolver el Instituto Internacional de Estudios Laborales (IIEI) e integrar a su personal y sus recursos en el Departamento de Investigaciones centralizado, adoptando las medidas necesarias para impartir las instrucciones sobre la utilización que se ha de dar a los fondos y activos correspondientes, y*
- b) inscribir un punto en el orden del día de su reunión de marzo de 2014 para decidir la manera en que se ha de proceder con los fondos y activos que permanecen en las cuentas del IIEI, con inclusión de la utilización que ha de darse a las diferentes contribuciones, donativos, legados y subvenciones que fueron aceptados con arreglo a condiciones particulares del IIEI.*